Año de 1962 Miércoles 2 de Mayo Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

1458

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso examen, de dos plazas de Cargadores del Matadero Municipal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente, ha acordado aprobar las Bases de convocatoria del concurso examen para la provisión en propiedad de dos plazas de Cargadores del Matadero Municipal, con el carácter de obreros de plantilla, dotadas con el jornal de 29 pesetas diarias, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos legales y reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar las instancias escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Bases de Convocatoria estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales, pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y Bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 26 de abril de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*. El Secretario, *R. Huerta*.

1475

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 20

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de mayo de 1962

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 11 y 18.
Honrubia de la Cuesta	Días 11 y 18.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 4 y 5.
Fuente de Santa Cruz	Días 4 y 5.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto día 11.
Coca	Día 11.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Diario, excepto días 11 y 18.
Muñopedro	Días 11 y 18.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Martes a sábados.
Carbonero el Mayor	Día 14.
Cantimpalos	Días 7, 21 y 28.

Segovia, 26 de abril de 1962.—*El Jefe Provincial.*

1459

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de material eléctrico de alumbrado público para 1962.

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de material eléctrico con destino al alumbrado público que se detalla en la relación que se acompaña al final de este pliego y que es parte integrante del mismo.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno cualquiera de los materiales eléctricos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y dos pesetas de timbre municipal, inutilizados por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

Tercera.—Dichas proposiciones irán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de material eléctrico para el alumbrado público. Año 1962».

Cuarta.—Además presentarán, en sobre aparte, el resguardo del depósito provisional, la declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; asimismo acompañará los documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, con recibo o justificación de la Administración de Rentas acreditativo de que está dado de alta en la contribución y los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones de carácter social. Deberá exhibir el carnet de identidad que será reseñado al dorso de la proposición.

Quinta.—Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación, a costa del licitador. Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

Sexta.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, en días laborables, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Séptima.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará el siguiente día hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en las Casas Consistoriales a las trece horas.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y señor Secretario de la Corporación, quien dará fe.

En dicho acto, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de plicas por orden numérico, y, una vez terminada la lectura de las mismas y admitidas las que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente al servicio industrial de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Octava.—La Comisión Municipal Permanente efectuará la adjudicación a favor de la proposición o proposiciones que cumpliendo las condiciones del pliego resulten más ventajosas, sin atender únicamente la oferta económica y, según su juicio, que será discrecional. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso, si ninguno de los concursantes cumpliere, a su juicio, las condiciones del pliego.

Novena.—Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitario, capacidad jurídica, etc.

Décima.—El depósito provisional será equivalente al dos por ciento del valor aproximado de los materiales a a los que se concurse, sirviendo de norma el valor corriente que tengan dichos artículos en el mercado. Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Undécima.—Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador o los suministradores constituirán, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por ciento del suministro y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimo segunda.—Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la

formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa con las consecuencias previstas en el artículo 79 del citado Reglamento. Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfagan con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo se harán efectivas en los bienes de los concursantes por la vía administrativa de apremio.

Decimo tercera --Los suministradores quedan obligados a entregar los materiales suministrados dentro del año en las fechas que el técnico industrial municipal lo solicite, mediante vale suscrito por el mismo.

Decimo cuarta.—Cuando los materiales suministrados no reunan las condiciones de calidad, el técnico podrá rechazarlos y proponer la multa comprendida entre 50 y 500 pesetas exigiendo al proveedor que presente otro, quedando en otro caso rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda. Se rescindirá también en caso de intervención oficial de los artículos concursados.

Decimo quinta.--El pago del importe de los materiales suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario para 1962.

No se fija tipo previo de licitación.

Decimo sexta.—Con objeto de que haya constancia y sirva de orientación para la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada material suministrado en paquete o cajón debidamente lacrado o precintado y que deberá llevar en el interior el nombre de la casa suministradora. Todo ello con excepción de los materiales que su naturaleza o calidad no lo permita.

Decimo séptima.—Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

Decimooctava.— No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Decimo novena.—Todo retraso no justificado en la entrega de los materiales podrá determinar la imposición de una multa de 50 a 1.000 pesetas.

Vigésima.—Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los materiales que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los de impuestos, escrituras en su caso y cualquier otro que se origine individualmente.

Vigesimo primera.—Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario y previa justificación del pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Vigesimo segunda.—Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo será interpretado por la Corporación municipal, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Vigesimo tercera.—En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en su defecto a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, industrial, vecino de ... y con domicilio en ... núm. ..., con carnet de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... y del Pliego de Condiciones del concurso para suministro de material eléctrico de alumbrado público para 1962 en la Ciudad de Segovia, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los materiales con su descripción y precios por unidad, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al Pliego de Condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 26 de abril de 1962.—El Secretario, *R. Huerta.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

Relación de material para el concurso de suministro para el alumbrado público de Segovia (1962).

INCANDESCENCIA 150 voltios

Lámparas de.......	25 w.	200
Id.	40 w.	200
Id.	60 w.	3.000
Id.	100 w.	300
Id.	200 w.	350
Id.	300 w.	100
Id. rojas.......	60 w.	100
Id. a 220 v....	100 w.	100
Id. vela.......	25 w.	100
Portalámparas intemperie		500
Hilo antihumedad de 2 × 1		500 m.
Hilo antihumedad de 2 × 1,5.........		500 m.
Cinta aislante......		4 k.

FLUORESCENCIA 127 y 220 voltios

Lámparas TLC (Ref. 33)	20 w.	150
Id. TLC (baj. temp.ª) ..	40 w.	50
Id. ML.	160 w.	300
Id. ML.	250 w.	300
Id. HPL	125 w.	25
Id. HVA-1.000	450 w.	30
Id. JHL-Westinghous ..	400 w.	35
Id. Altrilux	500 w.	24
Cebadores............	20 w.	150
Cebadores............	40 w.	50
Estabilizadores........		100
Reactancias...........	20 w.	20
Reactancias..........	40 w.	20

1446

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: Don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso, para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. de circunvalación a El Espinar (Segovia).

La justificación de dicho proyecto tiene por objeto suministrar energía eléctrica en óptimas condiciones a El Espinar, San Rafael, Gudillos y Estación de El Espinar.

Descripción de la línea: La línea proyectada a 15 K. V. parte de un poste de entronque a la altura de la caseta del Altozano, atravesando en línea recta una zona de terreno poco poblada, y en el poste número 3 forma un ángulo de 166 g. 25'. En el poste número 6 se forma otro ángulo de 133 g., continuando la línea paralela a la carretera de San Rafael a Segovia (variante de El Espinar). En el poste número 9 forma otro ángulo de 185 g. En el poste número 11 forma un nuevo ángulo de 170 g. Continúa en línea recta hasta el poste número 21, que forma un ángulo de 181 g. En el poste número 22 forma otro ángulo de 178 g., formando un nuevo y último ángulo de 163 g. en el poste número 24 y finaliza en otro poste de entronque. (Todos estos ángulos son centesimales).

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de treinta días (30) hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o entidades afectadas se formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en la Alcaldía del término municipal de *El Espinar*, a la que se remitirá el presente anuncio para su fijación en el sitio de costumbre durante el referido plazo.

A continuación se relacionan los propietarios de los terrenos de propiedad particular que han sido afectados por el mencionado proyecto.

Segovia, 26 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de propietarios afectados con motivo del proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. de circunvalación a El Espinar (Segovia).

Término municipal de El Espinar

Nombre y apellidos	Núm. de poste
Ayuntamiento de El Espinar..	1 al 3
Sra. Vda. de Alfonso Maricalva	4
D. Paulino Canona	»
D. Gabriel Arribas	5
D.ª Dolores Patiño..........	»
Ayuntamiento de El Espinar..	6 al 24

Segovia, 26 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1248

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Santa Marta del Cerro

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador y Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración

16.—Juan Barbolla.

Polígono 8, parcela 71. Linderos: Norte, Juan Morato García; Este, camino de Sepúlveda a Cabrerizos; Sur, Juan Morato o Cabrerizos, y Oeste, Juan Morato o Cabrerizos. Débitos, 53,14 pesetas. Valoración, 554,20 pesetas.

179.—Hros. de Isidro Sanz Llorente

Polígono 12, parcela 9, paraje Torrecillas. Linderos: Norte, Juana de Lucas; Este, camino de Sepúlveda Sigüeruelo; Sur, María Sanz García y Oeste, Juan Morato García. Débitos, 48,97 pesetas. Valoración 1.108,60 pesetas.

183.—Julián Sanz Matesanz.

Polígono 30, parcela 23, paraje V sos. Linderos: Norte, Juana Sanz Matesanz; Este, Valentín García Mora Sur, Julián Matesanz, y Oeste, camin Castroserna de Arriba a Perorrubio Débitos, 69,88 pesetas. Valoración 1.427,60 pesetas.

185.—José Val Estebaranz.

Polígono 38, parcela 4, paraje Cale ra. Linderos: Norte, herederos de Vicente García; Este, camino Castroserna de Abajo a Tanarro; Sur, Máximo Casla Velasco, y Oeste, Juan Benito Débitos, 50,82 pesetas. Valoración 692,80 pesetas.

197.—Juan Yagüe.

Polígono 37, parcela 98, paraje Arroyuelos. Linderos: Norte, Mariano Sacristán; Este, María Sacristán Lucas; Sur, Eugenia Sacristán Pérez y Oeste, Antonio Burgos Zarza. Débitos, 55,51 pesetas. Valoración 689,40 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 12 del Estatuto de Recaudación de 2 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 3 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

124

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Est

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Santo Tomé del Puerto

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador y Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

38.—Gregorio Burgos García.

Polígonos 40-41, parcela 197, paraje Berrocal. Linderos: Norte, Pascual García Nogales; Este, Justo Sanz Sur, Eugenio Nogales, y Oeste, Ma

nuel Sanz García. Débitos, 52,72 pesetas. Valoración, 581,20 pesetas.

53.—Blas Cristóbal Moreno.

Polígono 43, parcela 44, paraje T. Quemado. Linderos: Norte, Eugenio González; Este, herederos de Eusebio Gómez; Sur, Romualdo Barrio, y Oeste, herederos de Pedro Municio. Débitos, 52,73 pesetas. Valoración, 537,80 pesetas.

55.—Bonifacio Cristóbal Moreno.

Polígono 29, parcela 57. Linderos: Norte, Pedro Adrados Heras; Este, Jacinto Sanz y otros; Sur, Gervasio Gómez, y Oeste, Jacinto Sanz Barrio. Débitos, 51,78 pesetas. Valoración, 442,60 pesetas.

59.—Hros. de José Díez Bosada.

Polígono 4, parcela 58, paraje P. Merendón. Linderos: Norte, Rufino Alonso Heras; Este, sendero; Sur, herederos de José Díez, y Oeste, Benito Díez David. Débitos, 48,45 pesetas. Valoración, 479,60 pesetas.

95.—Patricio García Gil.

Polígono 42, parcela 114, paraje Pradera Larga. Linderos: Norte, Victoriano Nogales; Este, Municipio; Sur, Eladio Gil Gómez y otros, y Oeste, Marcelino Burgos. Débitos, 67,58 pesetas. Valoración, 1.417,40 pesetas.

186.—Hros. de Braulio Gómez San Juan.

Polígono 43, parcela 56, paraje Prado Bejón. Linderos: Norte, Valentín del Barrio; Este, Victoriano Nogales; Sur, Eugenio Nogales, y Oeste, hereros de Pedro Municio. Débitos, 51 pesetas. Valoración, 1.228,80 pesetas.

171.—Hros. de Juana Gómez Martín.

Polígono 27, parcela 133, paraje Friora. Linderos: Norte, Jenaro Gil Burgos; Este, viuda González Reguero; Sur, Félix Rico, y Oeste, herederos de Manuel Gómez Martín. Débitos, 63,68 pesetas. Valoración, 206,80 pesetas.

189.—Hros. de Agustina González.

Polígono 45, parcela 70, paraje Linares. Linderos: Norte, Alejo García Sanz; Este, Victoriano Nogales; Sur, Victoriano Nogales, y Oeste, Francisco Gómez. Débitos, 48,15 pesetas. Valoración, 486,40 pesetas.

276.—Crescencio Martín Pardiela.

Polígono 3, parcela 77, paraje P. Ventana. Linderos: Norte, herederos de Fermín Giménez; Este, Florentino Martín; Sur, Felipe Díez, y Oeste, Antonio Niño Martín. Débitos, 49,18 pesetas. Valoración, 426,40 pesetas.

242.—Rufino Martín.

Polígono 54, parcela 37, paraje Arenales. Linderos: Norte, Benito Gómez; Este, camino Siguero a Villarero; Sur, Juliana Vega y otros, y Oeste, término Siguero. Débitos, 53,24 pesetas. Valoración, 1.359,20 pesetas.

272.—Rufino Martín Moreno.

Polígono 31, parcela 258, paraje Cerradillo. Linderos: Norte, Este, Sur y Oeste, desconocidos, Débitos, 51,45 pesetas. Valoración, 565,20 pesetas.

280.—Vicente Martín Sanz.

Polígono 19, parcelas 10-11, paraje Raso. Linderos: Norte, herederos de Hermenegildo Ruiz: Este, camino de Cerezo de Abajo a Cardoso; Sur, Román Sanz Jiménez, y Oeste, Julián García Nogales. Débitos, 65,47 pesetas. Valoración, 463,60 pesetas.

337.—Alejandro Ramos Municio.

Polígono 29, parcela 30, paraje Pinar Roble. Linderos: Norte, Eufemio Heras; Este, Valentín Herrero; Sur, Martín Moreno, y Oeste, Domingo González. Débitos, 51,54 pesetas. Valoración, 587,80 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 3 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1248

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Valleruela de Sepúlveda

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador y Agente ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de octubre de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos y valoración.

100.—Jerónimo Esteban.

Polígono 14, parcela 294, paraje Vallejo. Linderos: Norte, Petra Estebaranz; Este, José de Antonio García; Sur, Nicolás García Pascual, y Oeste, Angel de Antonio García. Débitos, 74,30 pesetas. Valoración, 348,20 pesetas.

134.—Nicasio García Moreno.

Polígono 10, parcela 81, paraje Matas. Linderos: Norte, Eulogio Alvaro Heras; Este, Pedro Benito Rivera; Sur, Manuela Gómez Barrio, y Oeste, Segundo Montes San Juan. Débitos, 97,21 pesetas. Valoración, 1.413 pesetas.

195.—Rufina Matesanz.

Polígono 13, parcela 19, paraje Bandalejo. Linderos: Norte, Juliana García Benito; Este, Manuel Moreno Lobo; Sur, Josefa de Antonio, y Oeste, camino La Ventosilla. Débitos, 122,30 pesetas. Valoración, 313,40 pesetas.

281.—Bibiano Sanz.

Polígono 13, parcela 425, paraje Carren. Linderos: Norte, término del Condado; Este, Santos Pascual y otros; Sur, Antonio Benito Casado, y Oeste, Segundo Montes San Juan. Débitos, 100,62 pesetas. Valoración, 1.494,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Sepúlveda, 3 de abril de 1962.—El Recaudador, *Angel Calderón.*

1400

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Turégano

Año 1957 y anteriores

Contribución Rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Turégano, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que he dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Paula Adrados Cuesta, 18,30 pesetas.
8 Pedro Adrados Iglesias, 22,75.
52 Anastasio Antonio de Frutos, 15,68.
53 Julio de Antonio Gil, 14,45.
51 Martín de Antonio Domingo, 14,54.
48 Hros. de Máximo de Antonio, 14,87.
50 Miguel de Antonio y M. García, 37,28.
61 Hrós. Gumersindo Arribas, 16,06.
58 Pedro Astarloa Alvarez, 15,40.
86 Hros. de Manuel Barral Valle, 14,36.
91 Filomena Ballón del Río, 39,65.
102 Enrique Borreguero Alvarez, 16,23.
135 Luis Borreguero Marugán, 27,09.
137 Luis Borreguero Morales, 23,92.
121 Hros. de Ramón Borreguero Gil, 26,75.
104 Rufino Borreguero Burguillo, 18,72.
145 María Calle, 41,72.
160 Julián Casas Gallego, 17,24.
167 Elías Cerezo Gallego, 16,79.
176 Consuelo Crespo Mozo, 22,88.
177 Daniel Crespo Rodríguez, 16,86.
175 José Crespo Martín, 36,31.
179 José Cristóbal Borreguero, 34,59.
180 Juan P. de Cruz López, 18,26.
205 Miguel Díez Delgado, 26,90.
229 Eloy Domingo Merino, 41,79.
231 Teobaldo Domingo R., 18,71.
253 Victorio Espinar Peromingo, 21,10.
284 Gumersindo Gallego G., 27,98.
278 Hros. de José Gallego, 92,76.
276 Santiago Gallego, 23,55.
314 Gregorio García Lobo, 25,27.
326 Macario García M., 29,43.
330 Nicolás García Tarragato, 36,68.
307 Toribio García García, 19,21.
308 Vicente García García, 15,71.
334 Eloy Gil Domingo, 28,77.
363 Paula Gómez Carabuena, 15,40.
399 Angel González Barral, 15,42.
398 Hros. de Ezequiel González, 17,53.
394 Pascual Gregorio García, 15,02.
395 Marquesa de Griñón, 35,57.
450 Francisco Heredero del Caz, 17,60.
442 Hros. de Frutos Heredero, 30,59.
451 Isaac Heredero Gallego, 16,95.
446 Hros. de Misericordia Heredero Borreguero, 21,05.
464 Victoria Heredero Martín, 17,18.
474 Juan Herrero Pérez, 25,76.
516 Cristina López Muñoz, 18,30.
515 Natalio López García, 24,82.
579 Dionisia Marcos López, 17,22.
522 Hipólito Márquez García, 28,22.
549 Antonio Martín Gil, 29,84.
565 Ignacio Martín Sanz, 41,27.
540 Juana Martín, 32,69.
545 Mariano Martín Contreras, 21,79.
557 Mariano Martín Martín, 21,74.
569 Regina Martín Velasco, 15,19.
595 Claudio Monedero López, 38,33.
630 Felipe Pérez, 32,72.
642 Mariano Redondo Cerezo, 20,41.
668 César Rodríguez Merino, 35,80.
674 Gregorio Rubio, 47;32.
687 Hros. de Timoteo Sánchez Gómez, 21,96.
696 Juan Santos López, 17,66.
689 Hros. de Pedro de Santos, 18,61.
701 José Sanz Domingo, 15,73.
707 Josefa Sanz Iglesias, 33,35.
717 Pedro Sanz y Sanz, 14,62.
721 Hros. de Santiago Zarragato, 18,70.
742 Félix Trapero, 17,17.
752 Mariano Vacas del Caz, 21,57.
775 Florentino Vírseda Santos, 22,34.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 12 de abril de de 1962.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

1400

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Cootribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Turégano

Año 1961 y anteriores

Contribución Rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Turégano, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

16 Hros. de Miguel de Antonio Blanco, 128,92 pesetas.
21 Ambrosio Barral González, 214,37.
37 Leandra Barral Manrique, 183,18.
105 Gregorio Borreguero Crespo, 25,47.
70 Silvestre Cuesta Ballesteros, 248,03.
92 Mariano Derrensoro de la Calle, 597,34.
142 Mariano Gómez Casabuena, 319,18.
180 Jenaro Hernando Borreguero, 174,54.

181 Mariano Hernangómez Sacristán, 81,24.
191 Teodoro Herrero Gómez, 180,40.
210 Plácido Izquierdo Pedrazuela, 299,62.
232 Manuela Martín Robledo, 344,99.
233 Hros. de Nicasio Martín Velasco, 436,32.
246 Hros. de José Moreno Matesanz, 329,64.
275 Hros. de Trifón Romano Escorial, 2.394,60.
315 María Val Sacristán, 178,60.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 12 de abril de 1962.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

SUBASTAS

1454

Ayuntamiento de Arcones

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de casa para teléfono y reforma en la vivienda del Secretario por importe total de *doscientas ochenta y dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas* y *noventa y siete céntimos* (282.856,97).

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o por quien legalmente le sustituya como Presidente, un Concejal en funciones de Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se señala la hora de las doce en punto para la celebración del acto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, memorias y anejos a la misma, planos, presupuestos y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días que medien desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

La fianza provisional será la del 2 por ciento de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva la del 5 por ciento a los cinco días siguientes a su celebración.

Las proposiciones serán redactadas en papel de la clase 6.ª (seis pesetas), ajustándose al modelo que se inserta al final.

A la proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal, recibo de la contribución industrial, licencia fiscal, justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil siguiente a ésta y a la misma hora.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de casa para Teléfonos y reforma en la vivienda del Secretario.*

El que resulte agraciado con la subasta tiene la obligación de una vez ea definitiva, consignar la fianza y formalizar la correspondiente escritura pública.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la subasta.

Arcones, 25 de abril de 1962.—El Alcalde, *Angel Arribas.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., profesión ..., provisto del Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la construcción de casa para Teléfonos y reforma en la vivienda del Secretario, publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1962 y de los pliegos de condiciones, se compromete a su ejecución por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1455

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 26 de abril de 1962. El Alcalde, N. Cuesta.

1456

ARMUÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1961, para atender al pago de obligaciones del presupuesto extraordinario de ampliación de abastecimiento de agua, 9.985,45 pesetas, y del de ampliación de distribución de agua, 58.225,28 pesetas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, a 27 de abril de 1962.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1457

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo a 21 de abril de 1962. El Alcalde, M. Illanas.

1464

Pinarejos

EDICTO

Don Víctor Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinarejos.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, en uso de las facultades que a la misma otorga el párrafo 2.º del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes, así como la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de septiembre de 1955, acordó, por unanimidad de sus componentes, ceder gratuitamente a la Cooperativa de la Vivienda «Fernández García», integrada en la Organización Sindical, las dos parcelas de terreno de la propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describen y destinadas a la construcción de nueve viviendas subvencionadas para clases modestas de la localidad:

1.ª—Un erial al sitio de «Escobar y Orillas del Prado», de caber 2.322,50 metros cuadrados, que linda por el Norte, Sur y Oeste, eriales de la misma parcela, y Este, prolongación de la calle del Sur.

2.ª—Otro erial al mismo sitio que el anterior, de caber 1.187,50 metros cuadrados, que linda al Norte, camino de Gallegos; Sur y Oeste, eriales de la misma parcela, y Este, finca propiedad de herederos de Zacarías Aceves.

Ambos terrenos se hallan planimetrados en el polígono 29, parcela 1, la cual mide una extensión superficial de 3 hectáreas 80 áreas y 40 centiáreas, de la cual se envió certificación al Registro de la Propiedad de Cuéllar en 18 de febrero de 1961 para su inscripción en el mismo, a los efectos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento.

De conformidad con el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se procede a la publicación de un extracto del acuerdo referido para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia y a la apertura de información publica por un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del referido edicto en el expresado Boletín, y a la que sólo podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de la cesión y las Corporaciones o Entidades de interés público o general de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Pinarejos, 27 de abril de 1962.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

1465

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para adquisición de una báscula-puente de 30.000 kilos de fuerza, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 27 de abril de 1962.—El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

1466

TOLOCIRIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como la de Valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tolocirio, 25 de abril de 1962.—El Alcalde, José Canora.

1467

NAVARES DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría Municipal, de de manifiesto, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio, 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Inocente Guijarro.

146[illegible]

NAVARES DE AYUSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría Municipal, de manifiesto, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso, 28 de abril de 1962.—El Alcalde, Marcos Castro.

146[illegible]

CASTROSERRACÍN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla en la Secretaría Municipal, de manifiesto, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín, 28 de abril de 1962. El Alcalde.

147[illegible]

HONTANARES DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontanares de Eresma, 30 de abril de 1962.—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

Hermandades Sindicales

14[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Hermandad Sindical las Ordenanzas para las derramas de sostenimiento de la Hermandad y de Policía Rural, por medio del presente se ponen al público por un plazo de quince días para oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los ganaderos y propietarios de fincas rústicas de este término municipal.

El Espinar a 26 de abril de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro [illegible]mano.*

IMPRENTA PROVINCIAL